



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia*

USHUAIA, 13 FEB / 03

VISTO la nota presentada por el Legislador Hugo PONZO, del Bloque Frente Cívico y Social para la Alianza de Tierra del Fuego; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que debido a razones inherentes a sus funciones, debió regresar de su período de receso desde las Ciudad de Buenos Aires el día 06 de Febrero, solicitando por ello el reintegro del pasaje tramos BUE/USH según ticket N° 044 2104186535 4 de importe PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS CON 65/00 (\$ 316,65).

Que asimismo por reuniones programadas con anterioridad, debe trasladarse a la ciudad de Buenos Aires y Córdoba solicita la extensión de pasaje tramos USH/BUE/CBA.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/CBA a nombre del Legislador Hugo PONZO, del Bloque Bloque Frente Cívico y Social para la Alianza de Tierra del Fuego, quién se trasladará a dichas ciudades a los efectos de mantener reuniones programadas con anterioridad, de acuerdo a lo expresado en su nota.

ARTÍCULO 2°.- REINTEGRAR al Legislador Hugo PONZO el monto del pasaje tramo BUE/USH ticket N° 044 2104186535 4 de PESOS TRESCIENTOS DIECISEIS (\$ 316,65) de acuerdo a lo solicitado en su nota.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

014 / 03